MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UOC – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N.°8/2019

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 06/19 **" CONSTRUCCIÓN DE VEREDA- CALLE FIDEL MAÍZ Y CALLE PRÓCERES DE MAYO".** ----------

LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA, *con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Residentas, república del Paraguay, representada en este acto por el* ***Sr. Julio Cesar Antúnez Acosta****, en su calidad de Intendente con* ***C.I.C. N.° 1.066.714****.y la* ***Sra. Mirta Concepción Torres de Ferreira,*** *en su calidad de Secretaria General de la misma institución municipal, con* ***C.I.C. N.° 944.491****.; y por una parte el* ***Sr. Cristino Jara López,*** *con* ***C.I. N.° 422.628,*** *con domicilio Enrique Doldan Ibieta N.° 807 c/ Gral. Díaz Itá, en calidad de Representante Legal de la firma* ***CONSULTORA SAN MIGUEL****, con* ***RUC N.°*** *422628-3., en adelante* ***LA CONTRATISTA****, convienen en celebrar el presente* ***CONTRATO*** *que se regirá por las siguientes cláusulas.* ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA *ha* adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación a Licitación Contratación Directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UOC – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360152. ----

CLÁUSULA CUARTA - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 05/2019, convocado por la Municipalidad de Juan de Mena. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 25.----------

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

CLÁUSULA SEXTA - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Código catalogo	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	U/M	Cantidad	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72101703-2	TRABAJOS PRELIMINARES		Unidad Medida Global	1	6.396.400
1.1		REPLANTEO	6.000	Metros cuadrados	585	3.510.000
1.2		VALLADO PERIMETRAL CON CINTA PELIGRO	1.000	Mililitros	216,4	216.400
1.3		CONFECCION Y COLOCACIÓN DE CARTEL	1.500.000	Unidad Medida Global	1	1.500.000
1.4		MOVIMIENTO DE SUELO PARA PREPARACION DE TERRENO	10.000	Metros cubicos	117	1.170.000

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

2	72101703-2	ALBAÑILERIA		Unidad Medida Global	1	136.625.000
2.1		COLOCACIÓN DE CORDONES DE HORMIGON FALTANTES	100.000	Mililitros	50	5.000.000
2.2		CONTRAPISO DE CASCOTES SOBRE SUELO, e=0,10m	70.000	Metros cuadrados	585	40.950.000
2.3		PISO CON PIEDRA LOSA ROMPECABEZA	155.000	Metros cuadrados	585	90.675.000
3	72101703-2	VARIOS		Unidad Medida Global	1	2.500.000
3.1		LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOBROS	1.000.000	Unidad Medida Global	1	1.000.000
3.2		IMPREVISTOS, MERMAS Y ROTURAS	1.500.000	Unidad Medida Global	1	1.500.000
						145.521.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 145.521.400 **(GUARANNÍES ciento cuarenta y cinco millones quinientos veintiún mil cuatrocientos)** ----------

CLÁUSULA SEPTIMA -. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los mismos serán ejecutados en la Ciudad de Juan de Mena. El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA.----------

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios. ----------

CLÁUSULA OCTAVA - PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La firma CONSULTORA SAN MIGUEL., se obliga a iniciar la obra dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato y acta de inicio, deberá presentar además un libro de obras donde constará el cronograma de las obras a ser realizadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA - PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No habrá anticipo, las amortizaciones se harán conforme a las certificaciones de avance de obras presentados. ----------

CLÁUSULA DECIMA - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgarán Anticipo. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de 0,5 o/o.ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 5 % del monto total de contrato.-

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°	Descripción	U/M	Cantidad
1	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1
1.1	REPLANTEO	Metros cuadrados	585
1.2	VALLADO PERIMETRAL CON CINTA PELIGRO	Mililitros	216,4
1.3	CONFECCION Y COLOCACIÓN DE CARTEL	Unidad Medida Global	1

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628 3

1.4	MOVIMIENTO DE SUELO PARA PREPARACION DE TERRENO	Metros cubicos	117
2	ALBAÑILERIA	Unidad Medida Global	1
2.1	COLOCACIÓN DE CORDONES DE HORMIGON FALTANTES	Mililitros	50
2.2	CONTRAPISO DE CASCOTES SOBRE SUELO, e=0,10m	Metros cuadrados	585
2.3	PISO CON PIEDRA LOSA ROMPECABEZA	Metros cuadrados	585
3	VARIOS	Unidad Medida Global	1
3.1	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOBROS	Unidad Medida Global	1
3.2	IMPREVISTOS, MERMAS Y ROTURAS	Unidad Medida Global	1

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UOC – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena, República del Paraguay, a los 19 días del mes de marzo de 2019.

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General
Municipalidad de Juan de Mena

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal
Juan de Mena

Sr. Cristino Jara López
Contratista
CONSULTORA
SAN MIGUEL
RUC: 422628 3